

DEPARTAMENTO DE SALUD UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO CONTRATO MAT.: AUTORIZASE HONORARIOS A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 14 de Septiembre de 2015.

## VISTOS:



- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 - 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.746 de fecha 11.02.2015, que Aprueba Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

## DECRETO ALCALDICIO: Nº 10326.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Anexo Contrato a Honorarios para el programa Fondo de Farmacias, a los siguientes prestadores de servicios:

- Fabián Villanueva Barraza
- Nelly Tello Rojas
- Katherine Velásquez Garay
- Nury Alfaro Tapia

Anótese, Comuníquese, Registrese y Archívese este Decreto a la Contraloría Regional de Coquimbo para su registro y control posterior.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JLOC/FCR/mom.

Distribución: Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/-Interesado/- Archivo.